



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA AGRAIND S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN PUEBLOVIEJO, PROVINCIA DE LOS RÍOS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **AGRAIND S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 1 de agosto de 2007, aprobada mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005184 el 7 de agosto de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de agosto de 2007.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **AGRAIND S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Pueblo Viejo, Provincia de los Ríos, y reforma del estatuto, otorgada el 8 de septiembre de 2009, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-09-0006197** de **- 6 OCT 2009**.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el abogado Eduardo Iván Villacís Ardito, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-09-0006197** de **- 6 OCT 2009** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **AGRAIND S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Pueblo Viejo, Provincia de los Ríos, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **AGRAIND S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Pueblo Viejo, Provincia de los Ríos, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.- Conste por el presente contrato la constitución de una compañía anónima que se denominará **AGRAIND S. A.**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Pueblo Viejo Provincia de los Ríos, con facultad de establecer sucursales, agencias o cualquier oficina dentro o fuera del país".

ERS
Soraya

Guayaquil,

- 6 OCT 2009

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

